

Declaración de la Red Iberoamericana de Fiscales contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes – REDTRAM de la AIAMP.

Antecedentes

Considerando el compromiso asumido por los y las fiscales especializados de Iberoamérica en el **V Encuentro de la Red de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes REDTRAM** (19-21 febrero 2020, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia) en el cual la Red, a través de la creación de un Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas y Tráfico de Migrantes en el contexto del flujo migratorio, se comprometió en avanzar en mecanismos de coordinación y articulación entre los ministerios públicos de Iberoamérica para fortalecer la persecución y respuesta frente a estos dos delitos en el contexto mencionado, compromiso reafirmado luego de 4 reuniones celebradas por el grupo de trabajo en el 2020, se suscribe la presente declaración motivada por los riesgos de trata de personas y tráfico de migrantes que se presentan en el marco de la situación migratoria actual y las medidas para enfrentar la pandemia adoptadas en la región, para lo cual los y las fiscales de la REDTRAM manifiestan:

El impacto en la trata de personas y el tráfico de migrantes en el contexto migratorio y sanitario actual.

La crisis económica generada por la pandemia, cuyo alcance aún no podemos vislumbrar, afecta especialmente a los países iberoamericanos y a los sectores más precarizados de la economía de nuestros países¹. Las medidas adoptadas por los Estados han incluido cuarentena forzosa, toques de queda y confinamiento, restricciones para viajar y limitaciones a actividades económicas y vida pública. La crisis sanitaria causada por la pandemia del Covid-19 ha impactado fuertemente y de manera diferenciada a los sectores más vulnerables en la región de América Latina, el Caribe y de la Península Ibérica que integran esta Red. Esta situación, sumada al fenómeno de flujos migratorios mixtos que se enfrenta desde hace algunos años, ha profundizado los riesgos de incremento en la ocurrencia de los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes, entre otros, afectando gravemente los derechos humanos de migrantes². Asimismo, tal como lo sostiene la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos “...*los migrantes y las personas en movimiento enfrentan las mismas amenazas de salud del COVID-19 que las poblaciones de acogida, pero pueden enfrentar vulnerabilidades particulares debido a las circunstancias de su viaje y las pobres condiciones de vida y trabajo en las que pueden encontrarse*”³.

¹ Declaración de REDTRAM sobre problemas y desafíos en la detección e investigación de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes durante la pandemia COVID-19 (Julio 2020)

² El Impacto de COVID 19 en personas refugiadas y migrantes de Venezuela vulnerables a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Subsector regional de la trata y tráfico de personas R4V

³ <https://ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25730&LangID=S>

Según el último reporte Global 2020 de UNODC sobre la trata de personas en América Latina y el Caribe, aunque la mayoría de los casos reportados son de trata interna, la modalidad transfronteriza sigue reportando casos, con un patrón definido de sur a norte en los países de Centroamérica y el Caribe y un poco más limitado en Suramérica entre países que comparten fronteras. En este contexto en las dos subregiones mujeres y niñas representan la mayoría de las víctimas identificadas en 79% en Centro América y el Caribe y un 74% en Suramérica. En ese sentido, la búsqueda de nuevas rutas para la migración eleva los riesgos de vulneración de los derechos humanos de las personas migrantes, pues se exponen a condiciones más peligrosas por la topografía y el clima, además de la posibilidad de caer en escenarios de otras manifestaciones criminales utilizadas por redes del crimen organizado nacional y transnacional, como rutas dedicadas al tráfico de drogas.

Por lo tanto, conforme a los intereses comunes identificados por los y las Fiscales de la Red Ibero-Americana REDTRAM de combatir estos delitos a partir de la lucha frontal contra las organizaciones criminales dedicadas a éstos, y atendiendo a las obligaciones y deberes de protección en materia de derechos humanos de la población migrante asumidos por los Estados, consideramos imperativo proponer y adoptar una serie de estrategias que permitan enfrentar la ocurrencia de estos fenómenos criminales en el marco de la protección de las personas sin distinción de su nacionalidad ni estatus migratorio.

En consideración de lo anterior, y atendiendo al Informe del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas de la Conferencia de Estados Parte en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebrado en Viena del 6 al 8 de septiembre de 2017 donde se identificaron Recomendaciones sobre respuestas eficaces de la justicia penal ante la trata de personas, centradas en atender las necesidades de protección y asistencia de distintos grupos y tipos de víctimas, con especial referencia a las víctimas de trata en los movimientos migratorios mixtos la Red Ibero-Americana a de Fiscales contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes – REDTRAM, recomienda:

- 1. Generar conocimiento sobre el fenómeno y las rutas para fortalecer el intercambio de información y la cooperación internacional e interinstitucional entre los países de Iberoamérica.**
 - a. Identificar tendencias, patrones y dinámicas para la detección de estructuras criminales que operan en detrimento de la población migrante y con el fin de lucrarse mediante la trata de personas y el tráfico de migrantes, entre otros delitos.
 - b. Reconocer que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes son fenómenos distintos que si bien pueden estar relacionados, exigen respuestas normativas, operativas y de asistencia y protección diferentes.

2. Fortalecer la acción y coordinación entre las autoridades de la justicia penal y los mecanismos nacionales y locales de implementación de la política contra la trata de personas y el tráfico de migrantes, incluidas las autoridades migratorias y policiales, para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en riesgo o víctimas de trata de personas y el tráfico de migrantes.

- a. Promover la protección y asistencia transfronterizas entre los países de origen, de tránsito y de destino;
- b. Desarrollar la capacidad del personal de primera línea, incluido el de asistencia humanitaria, para identificar oportunamente a las víctimas de trata de personas en los movimientos migratorios mixtos;
- c. Promover el fortalecimiento de la capacidad del personal diplomático y consular para que pueda reconocer a las víctimas de la trata de personas y prestarles asistencia;
- d. Difundir información con autoridades fronterizas, especialmente personal militar y de policía, así como a población migrante, con mención a sus derechos, indicadores de trata de personas y tráfico de migrantes y las rutas y mecanismos de denuncia;
- e. Velar por que al prestar asistencia a las víctimas se disponga de interpretación a idiomas que estas entiendan, con inclusión, en la medida de lo posible, de los dialectos locales y las lenguas de señas

3. Garantizar los derechos de la población migrante víctima de la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes.

- a. Evitar en el marco de los compromisos internacionales las “devoluciones en caliente” que atenten contra la población migrante, especialmente aquella que pueda estar siendo víctima de la trata de personas y el tráfico de migrantes.
- b. Prestar servicios de asistencia y protección a todas las víctimas identificadas sin distinción de su nacionalidad o estatus migratorio, con enfoque que responda al género y edad.
- c. Promover la aplicación de protocolos o pautas de actuación a nivel multisectorial en los países, a efectos de dar cobertura a las necesidades básicas, urgentes y de regularización migratoria, de ser el caso, de la población migrante.
- d. Velar porque se instituyan medidas para coordinar debidamente los servicios de asistencia y protección, también durante el proceso de justicia penal, y porque todos los interesados pertinentes reciban una formación apropiada para aplicar esas medidas
- e. Garantizar que las víctimas tengan acceso a representación de sus intereses jurídicos en el proceso penal

- 4. Adoptar todas aquellas medidas tendientes a no criminalizar a la población migrante, especialmente a las víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes**
 - a. Sin perjuicio de la facultad de los Estados de perseguir y enjuiciar a quienes cometan delitos en sus territorios, es fundamental en el marco de la protección de las personas migrantes víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes que no sean criminalizadas por su estatus migratorio.
 - b. Considerar, de conformidad con los estándares y prácticas internacionales, legislación nacional y las facultades discrecionales del Ministerio Público, la posibilidad de no sancionar ni enjuiciar a las víctimas de la trata de personas por los actos ilegales cometidos como consecuencia directa de su situación de víctimas de la trata de personas o por haberse visto obligadas a cometer esos actos ilegales. Garantizar, en la medida en que lo permitan las legislaciones internas, la no criminalización inmediata de la población migrante; especialmente cuando existan sospechas de que pueden ser objeto de tráfico ilícito de migrantes y/o de trata de personas.
 - c. Aplicar, siempre que las legislaciones internas lo permitan, las recomendaciones emanadas de la Guía denominada: “COVID-19 Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES” elaborada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁴. En particular, las vinculadas a la gestión de fronteras.

- 5. Promover el trabajo articulado entre distintas autoridades y redes para enfrentar organizaciones transnacionales en la región.**
 - a. Promover espacios de cooperación internacional e interinstitucional entre los países iberoamericanos para combatir de manera frontal a las estructuras criminales dedicadas a la trata de personas y el tráfico de migrantes en el contexto migratorio mixto.
 - b. Atendiendo a la complejidad del fenómeno, y la posibilidad de concurrencia de actividades criminales en las rutas migratorias, como la trata de personas, tráfico de migrantes, tráfico de drogas, combustibles, entre otros, es fundamental promover la articulación de distintas autoridades, organismos y Redes para combatir estas estructuras criminales.
 - c. Fomentar la realización de reuniones periódicas de coordinación entre los Fiscales puntos de contacto de REDTRAM, los funcionarios de la Red ISON de Interpol y las autoridades migratorias de cada país, con la finalidad de compartir y analizar información relevante de rutas, cobros de dinero y otros, con el objeto de obtener información útil para iniciar investigaciones o aportar antecedentes a investigaciones ya en curso.
 - d. Coordinar con las distintas redes de la AIAMP, especialmente con la Red de Cooperación Penal Internacional, la Red de Fiscales Antidroga y la Red contra

⁴ https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/OHCHRGuidance_COVID19_Migrants_sp.pdf



la Corrupción, un mecanismo de análisis de información permanente que permita alertar acerca de fenómenos que puedan incidir en el comportamiento de los flujos migratorios en la región.